

Parroquia de San Nicolás Sesiones fotográficas y filmaciones

Procedimiento

1 Solicitud a la Parroquia

Por escrito, con al menos un mes de antelación, se dirigirá solicitud a la Parroquia, presentándola en la Secretaría o vía correo electrónico a la dirección

secretaria@sannicolasvalencia.com

Se debe hacer constar:

- Datos del solicitante (dirección y teléfono), qué se pide, lugar y objetivo a filmar o fotografiar, fecha y tiempo previsto para el trabajo.
- Motivo de la realización del reportaje y medios con los que se va a divulgar.
- Equipo técnico participante y material que se va a utilizar.
- **Aceptación escrita y firmada de las normas establecidas por la Parroquia.**

2 Tramitación

Los técnicos de gestión cultural de la Parroquia informan sobre la solicitud.

- Si afecta a obras en curso de restauración o en estado delicado de conservación, se pide el parecer de los técnicos de conservación.
- Si afecta a las instalaciones, es necesaria la intervención del personal de conservación de la Parroquia, presentar su presupuesto y aceptar su coste.

En su caso, se concede o deniega la petición.

La decisión se notifica al interesado y a la dirección de gestión cultural.

Si la decisión es positiva se notifica al interesado con el canon correspondiente.

Forma de abono:

El pago del importe que se derive de la prestación de estos servicios se efectuará previamente a la celebración del acto concertado, visita o sesión fotográfica, mediante ingreso en la cuenta a nombre de la Parroquia.

Así mismo, deberán remitir a la Parroquia copia del ingreso efectuado, indicando el número de identificación fiscal de la persona o entidad, al siguiente correo electrónico: secretaria@sannicolasvalencia.com

3 Ejecución del trabajo

La ejecución de la filmación o sesión fotográfica se llevará a cabo en conexión y bajo la supervisión de los responsables de gestión cultural del templo.

Ante circunstancia imprevista grave, el Párroco se reserva siempre la posibilidad de cambiar o anular la autorización concedida.

CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETA LA AUTORIZACIÓN

1. A los efectos de esta normativa, se considera como filmación, toda obtención de imágenes, sobre cualquier soporte, de cualquier objeto, elemento o recinto situados en el interior o en las cubiertas del monumento. Se excluyen las celebraciones litúrgicas en la Parroquia que se rigen por sus propias normas y requieren otras autorizaciones específicas.
2. Solo se autorizarán filmaciones o sesiones fotográficas de naturaleza estrictamente cultural o docente, cuya finalidad, contenidos y valores sean acordes con el carácter histórico-artístico del monumento y su naturaleza específicamente religiosa, excluyéndose reportajes publicitarios, entrevistas privadas, personales o familiares, o filmaciones cinematográficas con otras finalidades o argumentos.
3. Las grabaciones solo se podrán utilizar para fines culturales, informativos o divulgativos sin ánimo de lucro o fines comerciales. Está prohibida toda grabación con modelos, figurantes o actores.
4. El solicitante deberá especificar con toda claridad tanto el número de participantes en la filmación, con su DNI, como las fechas, lugares y materiales a emplear.
5. Toda conexión que deba realizarse sobre las instalaciones del monumento se hará por el personal autorizado por la Parroquia, quedando expresamente prohibida la manipulación de cualquier parte de las instalaciones por el personal adscrito a la filmación o sesión fotográfica.
6. En todo momento los equipos autorizados deberán someterse a los horarios, instrucciones escritas o verbales tanto de carácter técnico como de procedimiento, que les sean impartidas por el personal de la Parroquia, acomodándose al normal desarrollo de la visita pública al monumento u otros actos programados, especialmente actos religiosos.
7. El solicitante se compromete a cuidar y vigilar el correcto comportamiento y respeto al monumento por parte de las personas que intervengan en el rodaje, haciendo respetar escrupulosamente la integridad de todos los elementos ornamentales y arquitectónicos, quedando expresamente prohibidos los anclajes que supongan perforación o deterioro, así como las tensiones o pesos excesivos sobre cualquier elemento.
8. Por razones de seguridad el solicitante comunicará por escrito los DNI de todo el equipo participante en la filmación que dependerá exclusivamente de quien lo solicita, bajo su responsabilidad y riesgo.
9. El solicitante de la actividad de filmación o fotografías se compromete a asumir las siguientes responsabilidades:

- Pago de las cantidades establecidas por la Parroquia para estos casos: a efectos de fijación de precios, se considera tiempo de filmación todo el transcurrido durante la permanencia de los equipos de rodaje en el interior del Monumento.
 - Vigilancia y custodia de los bienes o equipos de su propiedad.
 - Abono de las cantidades en concepto de reparación de daños que se puedan producir en los bienes muebles o inmueble de la Parroquia, sean de carácter histórico o no, aceptando la valoración que en su caso presente la Parroquia.
10. En las copias de la filmación deberá figurar la colaboración de la Parroquia. El solicitante de la filmación facilitará una copia íntegra a la Parroquia, para su archivo, antes de su publicación. Sin esta copia no será efectiva ni válida la autorización de la Parroquia para emplear las imágenes. La Parroquia conserva siempre la propiedad sobre las imágenes y solo cede su uso en un contexto que no pueda herir los sentimientos religiosos de los católicos.



PARROQUIA DE
SAN NICOLÁS
VALENCIA

Calle Caballeros, 35B
46001 Valencia
963 913 317
secretaria@sannicolasvalencia.com